



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes:	María Romelia Giraldo de Osorio, José Conrado Osorio, María Elena Osorio Giraldo y otros.
Demandados:	Clinica Central del Quindío, Nueva EPS, Instituto Seguro Social
Radicado:	630013103002-2017-00162-00
Asunto:	Auto sustitución de poder

Se acepta la sustitución del poder que la abogada Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo, efectuara en la profesional Laura Canaval Forero, para representar al demandado Sociedad Distira Empresarial S.A.S., con NIT. 901661426-8, sociedad que a su vez es la apoderada judicial del Patrimonio Autonomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación- P.A.R. I.S.S., identificado con NIT. 830.053.630-9.

### NOTIFIQUESE

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d86b948f09de335a1cd1bc4563fb87c13ebb9fd2b20045f27f7ba92a5e3aba**

Documento generado en 28/02/2023 09:08:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>